



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

653

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 25 de enero de 2017 por la que se emplaza a las personas interesadas en la ampliación del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 277/2016, contra la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 23 de septiembre de 2016 sobre el establecimiento, la renovación y la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016-2017

Hechos

1. La Asociación de Madres y Padres del Colegio Llaüt, la Asociación de Madres y Padres de los Colegios Aixa-Aladern y la entidad Promociones Educativas S'Embat, SA, interpusieron un recurso contencioso-administrativo -actuaciones n.º 277/2016, que se siguen por el procedimiento ordinario en la Sala Contencioso-Administrativa n.º 1 del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears- contra la Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 11 de mayo de 2016 sobre el establecimiento, la renovación y la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016-2017 (BOIB n.º 66, de 26 de mayo).

El emplazamiento a los interesados en este procedimiento se realizó mediante la Resolución del director general de Planificación, Ordenación i Centros de 8 de agosto de 2016 por la cual se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 277/2016, contra la Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 11 de mayo de 2016 (BOIB núm. 103, de 13 de agosto).

2. Mediante un auto de 9 de enero de 2017 de la Sala Contencioso-Administrativa n.º 1 del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears se ha ampliado este recurso a la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 23 de septiembre de 2016 sobre el establecimiento, la renovación y la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016-2017 (BOIB n.º 125, de 1 de octubre).

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en la ampliación a la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 23 de septiembre de 2016 sobre el establecimiento, la renovación y la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016-2017 del recurso contencioso-administrativo n.º 277/2016, que se sigue en la Sala Contencioso-Administrativa n.º 1 del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, a fin de que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución.

2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se las considerará parte, sin que por ello el procedimiento se tenga que retrotraer ni interrumpir, y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.

Palma, 25 de enero de 2017

El director general de Planificación, Ordenación y Centros
Antonio Morante Milla

